



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Directoral N° 192 2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 21 MAR 2018

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 162-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 13 de marzo del 2018, se ha resuelto RENOVAR, con eficacia anticipada los contratos de servicios personales de diversos servidores detallando la remuneración sobre cada una de ellos habiendo consignado erróneamente el monto de remuneración del servidor LIC. ADM. CARLOS CELSO TIPE HERRERA, siendo el monto consignado S/ 2,400.00 debiendo ser lo correcto S/2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 soles);

Que, los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 201° numeral 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981; Ley 30693 - Resolución Ejecutiva Regional N°s 029-2017-GRA/ GR.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el artículo primero de la Resolución Directoral N° 162-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, referente a la remuneración del servidor CARLOS CELSO TIPE HERRERA debiendo ser lo correcto (S/2,200.00), quedando establecido en la siguiente forma:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	ACT/PROYECTO COMPONENTE	R.U.M.	VIGENCIA DE CONTRATO	META
LIC. ADM. CARLOS CELSO TIPE HERRERA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	9002 2-001621 6-000032	<b>S/.</b> <b>2,200.00</b>	DEL 01/01/2018 AL 31/03/2018	ELABORACION DE PERFILES DE INVERSION PUBLICA

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR**, firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de rectificación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la transcripción del presente acto Resolutivo a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
**Dr. WILIAM GÓMEZ APONTE**  
Director de la Oficina de Recursos Humanos

ORH/pmc.